



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 6567 DEL 27 DE MAYO DE 2015

### **POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LA DISTINCIÓN DE MERITORIO, A LOS TRABAJOS DE GRADO DEL NIVEL DE MAESTRÍA, EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE.**

El **CONSEJO ACADÉMICO** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 30 de los Estatutos de la Institución y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que es preciso complementar el Parágrafo 3° del Artículo 42° de la Resolución del Consejo Superior No. 471 del 22 de octubre de 2012, referido al otorgamiento de la Distinción Meritoria a los Trabajos de Grado de los programas de maestría de la Institución.
2. Que dada la existencia de las dos modalidades para el Trabajo de Grado, establecidas en el Parágrafo del artículo 35° de la misma resolución, es posible la generación de producciones académicas de diversa índole.
3. Que se hace necesario reglamentar los criterios básicos desde los cuales se pueda considerar el otorgamiento de distinciones meritorias, a Trabajos de Grado realizados por estudiantes de maestría de la Institución.
4. Que el Consejo Académico en su sesión del 27 de Mayo de 2015 Acta No. 679, analizó la propuesta y la ha considerado procedente.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Serán criterios básicos para el otorgamiento de la Distinción Meritoria a los Trabajos de Grado, en nivel maestría, los siguientes:

- a) Que el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades demuestre aportes significativos al conocimiento, representado en la formulación de planteamientos innovadores de carácter disciplinar o interdisciplinar, o contribuciones innovadoras a la comprensión y solución problemas. La presentación de resultados parciales o finales, en eventos académicos nacionales o internacionales auditados, será una consideración adicional.
- b) Que el Trabajo de Grado sea realizado en el tiempo estipulado por el Reglamento General de Estudiantes de Postgrado de octubre de 2012, según el artículo 69.

**ARTÍCULO 2º:** Para que un Trabajo de Grado sea objeto de consideración, para el otorgamiento de la *Distinción de Meritorio*, el Jurado Calificador del Trabajo de Grado deberá estar conformado por un evaluador interno de la UAO y uno externo a la institución, con altas credenciales académicas, tal como lo establece el Reglamento General de Estudiantes de Postgrado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2015-05-27				
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2015-05-27				
Revisado por SIGED	<i>[Signature]</i>	2015-05-27				
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO		2015-05-27				



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO No. 6567 DEL 27 DE MAYO DE 2015

La recomendación de la *Distinción Meritoria*, por parte del Jurado Calificador, debe ser unánime y sólidamente sustentada, mediante un concepto argumentado, emitido al momento de la sustentación, el cual será remitido al respectivo director del programa académico.

### ARTÍCULO 3º: Procedimiento:

- a) El Director del respectivo programa de posgrado, presentará la solicitud al Decano de la Escuela de Postgrados, anexando la siguiente documentación:
  - Acta de sustentación del Trabajo de Grado y concepto del jurado.
  - Trabajo final en versión digital.
- b) El Decano de la Escuela de Postgrados, previa revisión del cumplimiento de los requisitos fijados en el Artículo 2º de esta resolución, presenta, mediante comunicación escrita, la solicitud de mención meritoria al Comité de Postgrado de la Universidad, anexando la documentación enunciada en el literal anterior.
- c) El Comité de Postgrados tomará la decisión de recomendar o no al Consejo Académico, el otorgamiento de la *Distinción Meritoria*.

**ARTÍCULO 4º:** Las distinciones otorgadas por el Consejo Académico, deberán ser entregadas en un periodo máximo de (6) meses, a partir de la fecha en la que se produjo el acto de graduación del aspirante.

### ARTÍCULO TRANSITORIO:

Los autores de los Trabajos de Grado, realizados antes de la expedición de la presente resolución, que hayan sido recomendados por los jurados para otorgar la *Distinción Meritoria*, podrán presentar la solicitud de aplicación de esta resolución, sometiendo los trabajos, al examen de nuevos jurados, en el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2015.

Dada en Santiago de Cali a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015)



**ALVARO DEL CAMPO PARRA LARA**  
Presidente (E.) del Consejo Académico



**ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ**  
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.	FECHA	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2015-05-27				
Revisado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA		2015-05-27				
Revisado por SIGED	ks	2015-05-27				
Aprobado por: CONSEJO ACADÉMICO		2015-05-27				